

A large, stylized illustration in a light beige color. It depicts a group of people, represented by simple human figures with circular heads and curved limbs, arranged in a circle. Some figures are standing, while others are in dynamic, jumping or dancing poses. A large, solid beige triangle is positioned in the upper right quadrant, partially overlapping the circular group. The entire illustration is centered on the page.

**POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGIÓN
METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA**

2026

Contenido

1. ANTECEDENTES 3

2. ENFOQUES..... 4

3. OBJETIVO..... 8

 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8

4. ALCANCE..... 9

5. ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN 9

 5.1 NORMATIVIDAD 9

 5.2 PRINCIPIOS 13

 5.3 RESPONSABLES..... 14

 5.4 DECLARACIÓN DE COMPROMISOS 15

 5.5 NIVELES DE LA PARTICIPACIÓN 16

 5.6 COMPONENTES 17

 5.6.1 COMPONENTES 18

 5.6.1.1 ATENCIÓN AL CIUDADANO 18

 5.6.1.2. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL 18

 5.6.1.3. ÁGORA METROPOLITANA 18

 5.6.1.4 OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES 19

 5.6.1.5 PROYECTOS..... ¡Error! Marcador no definido.

 5.6.1.6 RENDICION DE CUENTAS..... 20

6. DEFINICIONES..... 20

7. BIBLIOGRAFÍA 21

8. CONTROL DE DOCUMENTOS..... 21

1. ANTECEDENTES

La Participación Ciudadana es un derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia, específicamente en los artículos dos (2) , tres (3) y ciento tres (103), y de manera progresiva en las diferentes leyes que ratifican, orientan y direccionan la inclusión de esta en las diferentes fases de la gestión pública (*diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento*), a partir de la identificación de actores, grupos de valor, partes interesadas y ciudadanía en general para que desde espacios de concertación, cooperación y construcción colectiva se logren planear e implementar acciones reales y concretas que permitan su involucramiento en las decisiones que les afectan y se fortalezca la confianza e interacción entre la entidad y la ciudadanía.

En el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática¹”* indica *“(...) de igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia (...)”* dejando de manera clara que las entidades públicas deben formular las herramientas que faciliten la participación de la ciudadanía.

La política de participación contempla de forma transversal la incorporación del enfoque diferencial que implica reconocer que no todas las personas parten de la misma situación social, económica o cultural. Por ello, las políticas públicas y los espacios de diálogo deben ajustarse para eliminar barreras estructurales, garantizar entornos seguros y promover representaciones legítimas en procesos decisorios que reflejen las voces, necesidades y propuestas de todas las poblaciones.

En un contexto internacional, se referencia que en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptado por las Naciones Unidas desde 1948², establece en su artículo 27 que la ciudadanía tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de sus representantes libremente escogidos.

Por otra parte, las entidades públicas a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG reglamentado por el Decreto 1083 de 2015, desarrollan políticas y procesos, con el fin de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos; a través de la dimensión *“Gestión con valores para resultados”* en la cual se encuentra la **Política de Participación Ciudadana** la cual se busca la adopción del enfoque de estado abierto, dicho enfoque se entiende según lo dispuesto en el Manual Operativo del MIPG Versión 6, como una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad, que: equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece la democracia participativa y lucha contra la corrupción, e integra las políticas de gestión y desempeño orientadas a mejorar la relación del Estado con la

¹ Ley Estatutaria 1757 de 2015.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

² https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

ciudadanía³, es así como, la participación ciudadana juega un papel fundamental dentro de la gestión de las entidades, en razón que se debe garantizar espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana para generar una gestión pública con la ciudadanía, en donde se hace necesario desarrollar elementos desde el enfoque diferencial a nivel territorial y poblacional en lenguaje claro y con innovación social, con el fin de que se orienten conforme las características de la población para identificar necesidades propias de la ciudadanía objetivo.

La Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca, al comprender la importancia de la participación ciudadana para el cumplimiento de su misión, metas y competencias, crea la Política de Participación Ciudadana. Esta política define los espacios, canales y mecanismos que se implementarán para informar, comunicar y convocar a la ciudadanía a hacerse parte de las decisiones públicas. Para ello, se identificará la percepción ciudadana sobre los hechos metropolitanos, sus necesidades y posibles alternativas a las problemáticas. El objetivo es promover espacios confiables que permitan crear acciones medibles y evaluables, transitando así de una gestión pública para la ciudadanía a una gestión pública con la ciudadanía.

Esta política se articula de manera transversal a los procesos de la entidad, ya que cada uno de ellos cuenta con diferentes escenarios en los que se relacionan la ciudadanía, los representantes de los municipios asociados, los miembros del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales, y demás partes interesadas en los Proyectos Regionales.

Asimismo, se articula con la Política de Atención al Ciudadano, pues uno de los factores fundamentales para promover la participación es garantizar el acceso a la información sobre temas de interés. También busca fortalecer la relación entre el gobierno y la ciudadanía, con el objetivo de asegurar una prestación de servicios eficiente, transparente y accesible, así como fomentar una cultura de atención cercana y empática hacia toda la ciudadanía.

Ahora bien, respecto al diagnóstico para identificar como se encuentra la participación ciudadana al interior de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se señala que la entidad está en proceso del reporte Modelo Estándar de Control Interno –MECI-FURAG, con el fin de identificar como se encuentra el estado de esta, sin embargo, a la fecha se cuenta con instrumentos validados en diversos escenarios que permitieron identificar que la participación ciudadana es un factor esencial en la planeación, priorización e implementación de planes, programas y proyectos de la entidad. Se utilizó el instrumento de autodiagnóstico MIPG el cual arrojó a corte de 30 de marzo de 2026 un puntaje de 74/100 de cumplimiento de la Política de participación ciudadana.

2. ENFOQUES

La política de participación ciudadana se construye sobre la necesidad de fortalecer y transformar la relación entre el Estado y la ciudadanía, promoviendo procesos más cercanos, colaborativos, transparentes y reconociendo las realidades de la Región. En este sentido, se incorporan los siguientes enfoques transversales que guiarán la formulación, implementación y

³ Manual Operativo MIPG – Versión 6 Diciembre 2024.

https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/56548624/2024-12-18_Manual_operativo_mipg_6V-publicada.pdf/0a5653af-7639-bda1-ec7a-6cded14d7da4?t=1738186822318

evaluación de los planes, programas y proyectos de la RMBC, y que garantizarán su pertinencia, oportunidad e impacto en la construcción y consolidación de la Región Metropolitana:

2.1 Enfoque de Gobernanza: promueve la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal y metropolitano), así como la interacción efectiva con actores no estatales, incluyendo la ciudadanía, el sector privado, la academia y las organizaciones sociales. Este enfoque reconoce que la solución de los problemas públicos requiere de esquemas colaborativos, relaciones horizontales y mecanismos de diálogo que permitan integrar capacidades, recursos y conocimientos diversos.

En este sentido, la gobernanza busca superar los enfoques tradicionales centrados exclusivamente en la acción estatal, avanzando hacia un modelo en el que las decisiones públicas se construyen de manera conjunta, a partir de procesos participativos, coordinados y transparentes. Para la Región Metropolitana, este enfoque implica fortalecer espacios de concertación, promover la participación incidente de la ciudadanía y consolidar dinámicas de cooperación interinstitucional que permitan una gestión más eficiente, inclusiva y territorialmente pertinente.

De esta manera, el enfoque de gobernanza contribuye a la generación de confianza, la legitimidad institucional y la sostenibilidad de las intervenciones, al tiempo que favorece la construcción de agendas compartidas y el desarrollo de soluciones integrales a las problemáticas del territorio.

2.2 Enfoque de Estado Abierto: Promueve una relación dinámica, transparente y colaborativa entre las instituciones públicas y la ciudadanía, orientada a fortalecer la confianza, la democracia participativa y la generación de valor público. Este enfoque integra principios como la transparencia y el acceso a la información, la participación ciudadana, la integridad, la legalidad, la corresponsabilidad y la innovación pública, permitiendo equilibrar las expectativas de la ciudadanía con las respuestas institucionales.

Es así como el Estado Abierto se concibe como una forma de relacionamiento entre el Estado y la sociedad basada en el diálogo, la colaboración y la construcción conjunta de soluciones a los problemas públicos, en la cual la ciudadanía no solo es receptora de información, sino también actor activo en la toma de decisiones, el seguimiento y la evaluación de la gestión pública. Este enfoque busca consolidar un modelo de gestión pública más cercano, inclusivo y orientado a resultados, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza institucional y la calidad de la democracia.

2.3 Enfoque Diferencial: La incorporación del enfoque diferencial en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca constituye un imperativo estratégico para el cumplimiento de su misionalidad, toda vez que esta entidad no solo debe articular el desarrollo territorial y la competitividad entre el Distrito Capital y los municipios asociados, sino que tiene la responsabilidad de hacerlo reconociendo y valorando las particularidades sociales, culturales, económicas y demográficas de las poblaciones que habitan este extenso territorio.

El enfoque diferencial se integra como principio constitucional de igualdad y no discriminación, así como al reconocimiento de las particularidades y exigencias de grupos poblacionales y

ciudadanos que, por sus características, requieren de una especial protección y de una adecuación de los escenarios de relación con las entidades y organismos del Estado para acceder a información, bienes, servicios y espacios de participación en condiciones de igualdad.

Ejemplos de la materialización de dicho enfoque se pueden reflejar en las adecuaciones institucionales alrededor de la relación con: personas con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, mujer rural, pertenecientes a pueblos étnicos, por ciclo de vida (niñez, adolescencia y adulto mayor), víctimas, entre otros. Ahora bien, es clave identificar la conexidad entre las diferentes tipologías diferenciales, pues en una misma persona pueden confluir particularidades asociadas con una discapacidad, ser víctima del conflicto armado y reconocerse en una orientación sexual e identidad de género diverso.

Poblacional: es una perspectiva en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que reconoce que la población no es homogénea, sino que está compuesta por grupos con características, condiciones, vulnerabilidades y necesidades distintas. Este enfoque busca garantizar la inclusión, la equidad y el ejercicio efectivo de derechos para todos los sectores sociales, especialmente aquellos históricamente marginados o vulnerables. En este sentido permite visibilizar y atender eficazmente a aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad o discriminación histórica en Colombia. Al clasificar en categorías (edad, etnia, género, discapacidad, víctima, LGBTIQ+).

Grupos Étnicos: Constitucionalmente se reconocen como colectivos humanos que comparten identidad cultural, historia, lengua, tradiciones, formas organizativas y, en muchos casos, un vínculo especial con el territorio, que la diferencia del resto de la sociedad y que es reconocido tanto por sus integrantes como por el Estado.

En el país se reconocen los siguientes pueblos y comunidades étnicas:

Pueblos y Comunidades indígenas: Comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras

Pueblo Rrom – Gitano.

Curso de vida: Comprende el desarrollo humano es un proceso continuo a lo largo de la vida, en el que los cambios son multidimensionales (en lo biológico, psicológico y social) y multidireccionales (resultado de la interacción y transformaciones entre el individuo y su ambiente, con ritmos distintos).

Este se comprende por las etapas de:

- Primera Infancia: 0 a los 5 años de edad.
- Infancia: 6 a los 11 años de edad.
- Adolescencia: 12 a los 17 años de edad.
- Juventud: 18 a los 28 años de edad
- Adultez: 29 a los 59 años de edad
- Vejez: 60 o más años de edad

Diversidad y Género: Se refiere al reconocimiento de las personas que viven identidades, expresiones y roles de género diversos, los cuales interactúan con otros factores como etnia, edad, orientación sexual, discapacidad o territorio.

Orientación Sexual:

- **Bisexual:** Persona que siente atracción afectiva, emocional o sexual hacia más de un género.
- **Homosexual:** Persona cuya atracción afectiva, emocional o sexual se dirige hacia personas de su mismo género.
- **Heterosexual:** Persona cuya atracción afectiva, emocional o sexual se dirige hacia personas de un género diferente al propio.
- **Identidad de Género:Hombre:** Persona que nace con el sexo masculino
- **Mujer:** Persona que nace con sexo femenino

Condición y Situación: Es importante precisar que existen diferencias en estos dos conceptos, ya que la condición se entiende como el conjunto de características propias, generalmente permanentes, que hacen parte de la identidad o realidad de una persona o grupo, como la discapacidad, la edad, el género o la pertenencia étnica; mientras que la situación hace referencia a las circunstancias específicas, usualmente temporales o cambiantes, que pueden afectar su bienestar o ejercicio de derechos, como el desplazamiento, la pobreza, la migración o la condición de víctima.

Territorial: organiza la participación según las características y dinámicas de cada área geográfica, reconociendo la diversidad de contextos urbanos y rurales, así como las particularidades sociales, culturales, económicas y políticas de cada municipio asociado y no asociado. Mientras, el enfoque poblacional orienta las acciones participativas hacia los distintos grupos sociales y poblaciones específicas, para promover la inclusión de mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, comunidades étnicas, población LGBTQ+, personas en situación de discapacidad, migrantes, entre otros.

- **Urbano:** Área dentro del perímetro de la cabecera municipal, con alta densidad, trazado vial y cobertura de servicios públicos.
- **Rural:** Territorio cuya especificidad es la dependencia de los recursos naturales y una economía estructurada en torno a la oferta ambiental
- **Rural Disperso:** Área fuera del perímetro urbano con viviendas y explotaciones dispersas, sin trazado urbano y con déficit generalizado de servicios.



Fuente: Elaboración propia. Categorías diferenciales

Por ello, los espacios de diálogo, mecanismos e instrumentos deben adaptarse para eliminar barreras, garantizar entornos seguros y promover representaciones legítimas en escenarios de construcción colectiva, de manera que se reflejen las voces, necesidades y propuestas de todas las poblaciones.

En este sentido, desde la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca se busca promover una participación ciudadana con enfoque diferencial que amplíe el campo de acción al propiciar espacios de construcción conjunta entre la institucionalidad y la ciudadanía, que tengan como punto de partida el reconocimiento de las condiciones y situaciones diversas que atraviesan las poblaciones en diferentes contextos sociales, culturales, políticos y económicos. De manera que se propicie el fortalecimiento del tejido social y la construcción de planes, programas y proyectos equitativos, eficaces y sostenibles.

De manera complementaria al enfoque diferencial se propone fomentar los espacios de participación desde un enfoque de Gobernanza y un modelo de gobierno abierto que permita la creación de espacios deliberativos, el establecimiento de procedimientos claros, el uso de herramientas tecnológicas y digitales, y el fortalecimiento del liderazgo tanto institucional como ciudadano, con el fin de fomentar una cultura participativa basada en la confianza mutua, la diversidad y la corresponsabilidad. Promoviendo así el acceso a la información, la transparencia, la participación en la toma de decisiones y la rendición de cuentas, equilibrando así las expectativas ciudadanas con la responsabilidad y misionalidad institucional.

3. OBJETIVO

Promover la interacción de la ciudadanía y la Región Metropolitana en las diferentes fases de la gestión pública a partir de la definición e implementación de diversos espacios, canales, mecanismos, herramientas y estrategias mediante las cuales se garantice la participación de los actores para la construcción colectiva de alternativas en los temas clave, de interés y de competencia de la entidad, con el propósito que las políticas, programas y proyectos respondan a las necesidades de los habitantes de la Región Metropolitana - Bogotá Cundinamarca.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los mecanismos, herramientas y espacios para la interacción con la ciudadanía con el propósito facilitar la información, la consulta, co-creación, priorización y la ejecución de planes, programas y proyectos de competencia de la entidad.
- Garantizar la publicación de información constante sobre la entidad en sus diferentes canales de comunicación.
- Garantizar que los procesos participativos sean inclusivos, equitativos, incidente y representativos de la diversidad social, cultural y territorial, reconociendo las particularidades de grupos poblacionales.

- Construir el mapa de actores que permita identificar las necesidades y expectativas de los grupos de valor para ser la guía en la planeación e implementación de planes, programas y proyectos.
- Definir en cada una de las etapas de la gestión pública (Diagnóstico, Formulación, Implementación y Seguimiento) cómo se promoverá la participación ciudadana incidente desde cada una de las dependencias de entidad.
- Orientar a las diferentes dependencias de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca en la implementación de los lineamientos de la política de participación ciudadana, con el fin de definir los actores involucrados, el alcance, las acciones y los resultados esperados de los procesos de participación en el desarrollo de sus iniciativas y proyectos.
- Estructurar de manera conjunta con todas las dependencias los instrumentos / mecanismos que permitan sistematizar, visibilizar y posicionar los logros obtenidos en materia de participación ciudadana.

4. ALCANCE

Establecer el marco de implementación de la Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, asegurando su incorporación transversal en todos los procesos, proyectos, programas y acciones institucionales, en cumplimiento de la Ley 2199 de 2022 y los principios rectores de la RMBC, con el fin de fortalecer la gobernanza territorial mediante la incorporación de los diferentes enfoques que plantea esta Política y mecanismos efectivos de armonización e integración en las distintas etapas de la gestión pública.

5. ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación de la presente política se deben considerar los siguientes elementos, los cuales permitirán que de manera estructurada y coordinada se cumpla con los lineamientos y directrices para la promoción efectiva de la participación ciudadana:

5.1 NORMATIVIDAD

A continuación, se relaciona el marco legal que fundamenta y orienta que la garantía del derecho a la participación ciudadana se ejerza de manera efectiva, transparente y equitativa en la gestión pública de la RMBC:

Norma	Descripción
Constitución Política De Colombia	Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, <i>participativa</i> y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: <i>servir a la comunidad</i>, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; <i>facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</i>; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la

Norma	Descripción
	convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Artículo 7° El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Artículo. 13: Establece el principio de igualdad y prohíbe la discriminación por motivos de raza, origen nacional o familiar, sexo, entre otros. Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...)", para ello, a partir de la Constitución Política, el Estado establece diferentes formas en las que la ciudadanía puede ejercer este derecho, con previo desarrollo estatutario y legal, para que todos puedan acceder a ellos. Artículo 44: establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, elevándolos a rango prevalente sobre los demás. Obliga a la familia, sociedad y Estado a protegerlos contra el abandono, violencia y explotación, garantizando su desarrollo integral. Artículo 95. Uno de los deberes de la ciudadanía es el de "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera que, hace que sea fundamental que todos participen activamente en las decisiones del país a través de los diferentes mecanismos, formas canales, espacios, instancias e instrumentos de participación ciudadana, habilitados para ello, bajo el respaldo del Estado sobre cada uno de ellos. Artículo 103. Menciona los diferentes mecanismos de participación ciudadana, la promoción y creación de organizaciones democráticas, otorgando como compromiso por parte del Estado el de fomentar la creación de asociaciones que permitan hacer uso de los mecanismos, formas, canales, espacios, instancias e instrumentos con el fin de hacer control y seguimiento a todo lo relacionado con las acciones y decisiones que se toman en torno a la gestión pública nacional. Artículo 105. Previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale el estatuto general de la organización territorial y en los casos que éste determine, los Gobernadores y alcaldes según el caso, podrán realizar consultas populares para decidir sobre asuntos de competencia del respectivo departamento o municipio. Artículo 270. Indica que "la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados", lo cual permite el ejercicio del control social, y la creación de veedurías ciudadanas, con la finalidad de verificar la gestión estatal generando una percepción de confianza hacia las instituciones
Leyes	134 de 1994 Norma sobre mecanismos de participación ciudadana, regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto. 489 de 1998 Democratización de la Administración Pública, Determina la estructura, define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. 1341 de 2009 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC Define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, orientado a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. 1757 de 2015 Estatuto de Participación, promueve, protege y garantiza las modalidades del derecho a participar en la vida política,

Norma	Descripción
	administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. Regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles. Señala que la regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en ley. 2199 de 2022. La Región Metropolitana garantizará la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas, proyectos y la prestación de servicios a su cargo, para lo cual establecerá los mecanismos para hacerlo. Promoverá el control social y la transparencia en la gestión pública. Artículo 5 [...] define los principios que rigen el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, entre los cuales se incluyen el de pluralidad, identidad regional, coordinación, y en especial, el principio de participación, estableciendo que: “La Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca garantizará la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes y programas, proyectos y la prestación de servicios a su cargo, para lo cual establecerá los mecanismos para hacerlo. Promoverá el control social y la transparencia en la gestión pública”. 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ARTÍCULO 111.o. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO. El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, que contará con diversos enfoques: Diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre, promoviendo los derechos políticos de las mujeres bajo el principio de paridad y alternancia y de la población LGBTQ+. El Gobierno Nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana. Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestos para este propósito. En la conformación del Sistema Nacional de Planeación se deberá contar con diversos enfoques: Diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida para garantizar la participación inclusiva e incidente. Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en sus artículos 31, 32 y 34. En los cuales se establece el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes, a la asociación y reunión y a la información Ley estatutaria de 1622 de 2023 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y que busca garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. Ley 1757 de 2015 - Ley Estatutaria de Participación Ciudadana

Norma	Descripción
	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. Por lo anterior, regula y orienta los esfuerzos para lograr una democracia más incluyente y efectiva, promoviendo la participación ciudadana en los procesos de planeación.
Decreto	1535 de 2022 (...) la participación ciudadana un derecho de triple connotación, entendido como derecho fundamental, valor y principio que traspasa la Constitución de manera transversal (...)
	477 DE 2023 Política Pública de Participación Incidente de del Distrito Capital 2023-2034. Marco de acción de la Administración Distrital en materia de promoción y garantía del derecho a la participación, para avanzar en el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de una sociedad más justa, basada en la construcción colectiva de lo público.
	1082 DE 2015 reglamentación del sector Administrativo de Planeación Nacional. Lineamientos para el fortalecimiento de la Planeación Participativa y la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones.
	1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
	1083 de 2015 incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
Resolución	1519 de 2020 establece los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014. También define los requisitos para el acceso a la información pública, la accesibilidad web, la seguridad digital y los datos abiertos.
Ordenanza	0106 de 2019 Adopción de la Política de participación Ciudadana para el Departamento 2019-2029. Propone hacer más efectiva la democracia participativa en la administración de los asuntos públicos a nivel departamental. Incorpora procesos, estrategias y acciones con un horizonte de 10 años, para potenciar el papel de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil en la gestión pública departamental.
Acuerdo Regional	006 de 2024 Establece el funcionamiento y operatividad del Ágora Metropolitana de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca como espacio de encuentro virtual y presencial de los habitantes de la Región, incluyente, transparente, colaborativo y deliberativo que promueve la participación de la ciudadanía de la región, aportando a la construcción colectiva y la innovación social a partir del dialogo y el respeto entre las personas, la ley y su territorio.
	010 de 2024 Se fija el procedimiento para formular y adoptar el Plan Estratégico de Ordenamiento de la Región Metropolitana y las acciones para su implementación, seguimiento, evaluación y revisión.
Política	Atención al Ciudadano RMBC: Garantizar la prestación eficiente, transparente y accesible de los servicios de la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca, promoviendo una cultura de atención cercana, participativa y orientada al ciudadano, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes y fortalecer la confianza en las instituciones.
Documentos Conpes	3654 de 2010 Lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los

Norma	Descripción
	ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia. Documento CONPES 3654 de 2010 Departamento Administrativo de la Función Pública - Gestor Normativo - Función Pública 4070 de 2021 Lineamiento de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto que promueva la construcción de confianza entre actores de la institucionalidad pública y la sociedad, la articulación normativa e institucional y mejore el relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía. Documento 4070 de 2021 Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes
Sentencias	C-150 de 2015 “(…) La Corte entiende que la participación como derecho de los ciudadanos y eje medular del ordenamiento constitucional vigente implica (i) e/ deber del Estado de abstenerse de adoptar medidas de cualquier tipo que impidan el libre ejercicio de la participación por parte de ciudadanos y organizaciones sociales, (ii) el deber de adoptar medidas de todo tipo que eviten que las autoridades públicas o los particulares interfieran o afecten el libre ejercicio de las facultades en cuyo ejercicio se manifiesta la participación y (iii) el deber de implementar medidas que procuren optimizar el desarrollo de las diversas formas de participación y que, al mismo tiempo, eviten retroceder injustificadamente en los niveles de protección alcanzados. T-025 - 2004 Estado de cosas inconstitucionales - La sentencia identificó la insuficiencia del Estado para garantizar derechos como la vida, la dignidad, la salud y la educación, y ordenó medidas estructurales para superar esta crisis.

5.2 PRINCIPIOS

La participación ciudadana en la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca se fundamenta en los principios de la democracia participativa, la inclusión, la transparencia, el diálogo, la corresponsabilidad, la eficacia, la continuidad y la articulación institucional, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 1757 de 2015. En este sentido, se promueve una participación, informada e incidente de la ciudadanía en los procesos de planeación, implementación y seguimiento de las decisiones públicas de carácter Regional Metropolitano. Así mismo, se garantiza la inclusión de diversos actores sociales bajo un enfoque diferencial, el acceso oportuno a la información, y la generación de espacios de diálogo y concertación que fortalezcan la construcción colectiva de la Región. De igual forma, se reconoce la corresponsabilidad entre la institucionalidad y la ciudadanía en la gestión pública, asegurando que los procesos participativos trasciendan lo consultivo y se orienten a la generación de resultados efectivos, sostenibles en el tiempo y articulados entre los diferentes niveles de gobierno y sectores involucrados.

- 1. Eficacia y eficiencia:** La participación ciudadana busca mejorar la calidad de la gestión pública, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y que las acciones adelantadas respondan a las necesidades reales de la población.

2. **Inclusión y Equidad:** Garantizar que los ciudadanos y grupos poblacionales, sin importar su origen étnico, género, religión u orientación sexual, tengan las mismas oportunidades de participar y ser escuchados en las diferentes etapas de la gestión pública de la entidad.
3. **Transparencia y acceso a la información:** Involucrar a los ciudadanos en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública de la entidad. Se debe respetar las veedurías ciudadanas, facilitando el acceso a la información y fomentando el control social.
4. **Consenso:** Construcción de acuerdos y toma de decisiones mediante la colaboración y opinión activa de diversos actores, buscando soluciones que reflejen las necesidades, expectativas y soluciones aceptables para todos. Este enfoque promueve una democracia participativa, donde las decisiones no son impuestas por una mayoría, sino que resultan de un proceso inclusivo, con comunicación abierta, el respeto mutuo y valora diferentes perspectivas y opiniones, promoviendo el sentido de responsabilidad compartida, donde todos los actores se sienten comprometidos con los resultados y la implementación de las decisiones.
5. **Corresponsabilidad:** implica la construcción conjunta de lo público entre el Estado y la ciudadanía, reconociendo que el ejercicio de este derecho conlleva también deberes relacionados con la participación, el seguimiento a la gestión y el cumplimiento de compromiso.

5.3 RESPONSABLES

Cada una de las dependencias deben involucrarse de manera activa para que progresivamente incorporen los lineamientos para una efectiva interacción y participación ciudadana, asumiendo las siguientes responsabilidades:

Alta Dirección

- Promoverá y ejecutará la política de participación ciudadana, garantizando la asignación adecuada de talento humano, recursos técnicos y financieros para el cumplimiento de esta.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- Revisará y aprobará la política de participación ciudadana
- Realizará seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y directrices definidas para la implementación de la política de participación ciudadana

Subdirecciones, oficinas y equipos de trabajo

- Planearán e implementarán las acciones y estrategias para la promoción y garantía de la participación ciudadana.
- Realizarán seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Política en cada uno de los procesos acordes con su competencia y funciones.
- En los procesos de consultoría/obra que las dependencias de la RMBC generen, se incluirán los lineamientos, directrices y orientaciones de la presente Política
- Retroalimentarán los lineamientos y las directrices de la política de participación ciudadana con el fin de complementar, mejorar y/o ajustar lo que corresponda.
- Realizarán seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el plan y estrategia de participación ciudadana de la RMBC

Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana

- Articulará la definición, implementación y desarrollo de la estrategia anual de participación ciudadana de la RMBC.
- Generará la pauta para la promoción de la información de la RMBC en los diferentes canales de comunicación.
- Articulará la comunicación institucional con los mecanismos que garantizan la participación efectiva de la ciudadanía en los temas de competencia de la RMBC.
- Creará campañas, contenidos y canales que informen y motiven a la ciudadanía a involucrarse en los procesos de participación ciudadana como el Ágora Metropolitana, formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento Regional PLANEÓ, rendición de cuentas y control social, entre otras.
- Asegurará que la ciudadanía reciba información clara, accesible y veraz sobre los planes, programas, proyectos y decisiones de la entidad, en cumplimiento de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014).
- Desarrollará procesos pedagógicos y campañas de sensibilización para fortalecer el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía organizada y no organizada de municipios asociados y no asociados.
- Asegurará que todas las dependencias de la entidad incorporen componentes participativos en sus planes y actividades, acorde a las etapas de la gestión pública.
- Hará seguimiento a los indicadores de participación, evaluará el impacto de las estrategias implementadas y generará informes para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Elaborará una caja de herramientas con los documentos metodológicos para el manejo e implementación de los diferentes escenarios de participación ciudadana.

Oficina Asesora de Planeación Institucional

- Acompañará y asesorará los procesos de la RMBC en la definición de los elementos esenciales de la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública.
- Hará seguimiento a la implementación de la política de participación ciudadana, promoviendo la articulación entre las diferentes dependencias y actores del territorio metropolitano, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

5.4 DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

1. Cada una de las dependencias de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca tomará los lineamientos de la política para la definición de los actores, alcance, acciones y resultados esperados de la participación ciudadana.
2. Cada una de las dependencias de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca apropiará, divulgará e incorporará en sus líneas de acción las directrices y orientaciones dadas en la presente Política.

3. La comunicación y retroalimentación interna será clara, oportuna y constante entre los actores que aplican los lineamientos, directrices y orientaciones de la presente Política para establecer su avance y resultado.
4. El compromiso de la alta dirección con la presente política se materializa con la disposición del recurso humano, financiero y tecnológico necesarios para la materialización de los objetivos definidos en materia de participación ciudadana.
5. Los ciudadanos deben informarse sobre los temas públicos y respetar las decisiones tomadas en los espacios de participación, contribuyendo al bienestar común, para que exista una responsabilidad compartida en la planeación, desarrollo y consolidación de la Región Metropolitana.

5.5 NIVELES DE LA PARTICIPACIÓN

La participación de todos los actores involucrados en el ciclo de la gestión pública es clave para construir soluciones pertinentes, efectivas y sostenibles. Para lograrlo, es importante entender que la participación se genera en distintos niveles, cada uno con un grado diferente de involucramiento según la etapa, responsabilidad y alcance.

Desde la información en un solo sentido hasta la co-ejecución de acciones y el seguimiento de resultados, son niveles que representan una ruta progresiva hacia una participación más colaborativa, significativa, constructiva e incidente, que genere y consolide confianza institucional. A través de los diferentes niveles, se busca no solo identificar, conocer y/o escuchar las necesidades y expectativas de los ciudadanos, sino también integrarlas en la definición de prioridades, la creación conjunta de soluciones y la evaluación constante de los resultados.

A continuación, se relacionan los distintos niveles de participación que guían la Política de Participación Ciudadana:

- **Informar:** La RMBC socializa de manera constante, oportuna y clara la información sobre las acciones, proyectos, programas, servicios y logros de la entidad.
- **Consultar:** La RMBC pone a consideración de los actores una iniciativa o decisión, se emite un concepto u opinión, sin embargo, no es necesariamente vinculante.
- **Co-crear:** La RMBC plantea y desarrolla espacios de encuentro colaborativos entre diversos actores, donde se da el intercambio de saberes y prácticas. La colaboración parte del reconocimiento de la diferencia y la necesidad de que conjuntamente se identifiquen acciones y alternativas colectivas que den sentido de lo público.
- **Priorizar:** La RMBC generará espacios mediante el cual los ciudadanos puedan definir el orden de sus prioridades.
- **Co-ejecutar:** La RMBC promoverá la participación de los ciudadanos mediante su vinculación en la ejecución de planes, programas, proyectos e iniciativas, a partir del cumplimiento de los requisitos que se definan para cada uno.
- **Seguimiento.** Tiene como propósito monitorear de manera periódica la implementación de los componentes, identificando avances, alertas y oportunidades de mejora que permitan medir aspectos como el nivel de participación, la incidencia ciudadana, la articulación interinstitucional y la apropiación social de las intervenciones.
Para su desarrollo, se utilizarán herramientas como reportes de las dependencias responsables, registros de participación, sistematización de espacios, encuestas de

percepción y mecanismos de retroalimentación con la ciudadanía. Asimismo, se promoverá la evaluación participativa y la socialización de resultados a través de ejercicios de rendición de cuentas, garantizando la transparencia y el acceso a la información.

Los resultados del seguimiento permitirán la toma de decisiones informadas y la adopción de ajustes oportunos, definiendo responsables, periodicidades y mecanismos de coordinación que aseguren la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos de la política.

5.6 COMPONENTES

La participación ciudadana en el actuar de la Región Metropolitana es un eje esencial para fortalecer la relación entre la ciudadanía y la entidad. A través de ella, se promoverá una cultura de corresponsabilidad, diálogo y construcción colectiva, que permita que las decisiones sean inclusivas, eficaces y transparentes.

Por ello, la RMBC consciente de la necesidad de consolidar mecanismos que garanticen una participación real y efectiva, mediante esta política define el conjunto de componentes orientadas a crear, consolidar, diversificar y fortalecer los espacios en los que la ciudadanía puede involucrarse en los asuntos de su interés en el marco de la competencia, alcance y objeto de la RMBC.

Estos componentes buscan no solo garantizar el derecho a participar, sino también a fomentar y fortalecer capacidades, generar confianza y asegurar que las necesidades y expectativas regionales de los ciudadanos sean reconocidas, escuchadas y gestionadas conforme a las competencias de la RMBC.

Los componentes presentados a continuación actúan como ejes estratégicos y transversales que orientan el cumplimiento de los objetivos de esta política, direccionando los esfuerzos institucionales para que aporten en la construcción de una participación ciudadana más significativa, estructurada y transformadora:

COMPONENTES	NIVEL DE PARTICIPACIÓN				
	Informar	Consultar	Co-crear	Priorizar	Co-ejecutar
ATENCION A LA CIUDADANA					
CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL					
ÁGORA METROPOLITANA					
PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENAMIENTO REGIONAL PLANE0					
OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES					
PROYECTOS					
RENDICIÓN DE CUENTAS					

Fuente: Elaboración propia

5.6.1 COMPONENTES

5.6.1.1 ATENCIÓN AL CIUDADANO

El área de atención al ciudadano de la subdirección de gestión corporativa define las acciones, canales, protocolos para atender de manera integral a los ciudadanos, estableciendo los mecanismos para recibir, tramitar y resolver las PQRSD dentro de los plazos establecidos, garantizando oportunidad, calidad y transparencia en el proceso.

Así mismo se cuenta con un espacio físico accesible para la ciudadanía, facilitando la interacción de los ciudadanos con la entidad.

Progresivamente se buscará unificar y fortalecer los sistemas de información para el control integral de las solicitudes ciudadanas, desde su recepción hasta su resolución, así como para facilitar el acceso público a la información de manera diferencial.

5.6.1.2. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL

La contextualización institucional progresiva se da a partir de la divulgación y sensibilización clara, cercana y constante a los ciudadanos acerca de los objetivos de la entidad, su misión, servicios, conformación y operación. Para esto la RMBC generará diversos espacios virtuales y presenciales de encuentro con los diferentes actores, grupos de valor y/o partes interesadas, para el fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos hacia la institución, proyectando la construcción de una identidad sólida en los actores y diferentes municipios.

Las acciones de contextualización institucional podrán ser adelantadas por las diferentes dependencias de la entidad y estarán dirigidas a diversos actores sociales, ciudadanía organizada y no organizada de los municipios asociados y de los municipios no asociados.

5.6.1.3. ÁGORA METROPOLITANA

Espacio virtual y presencial de encuentro, deliberación y concertación para plantear, co-crear y priorizar iniciativas y propuestas que incidan en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana en torno a las dependencias temáticas y los hechos metropolitanos declarados. Garantizará el acceso a la información y promoverá, la deliberación, la innovación social, la colaboración, la formación y facilitará el control social y ciudadano⁴.

El Ágora Metropolitana tiene el propósito de promover y fortalecer la participación de la ciudadanía organizada y no organizada, los miembros de las corporaciones públicas de los municipios de Cundinamarca, el Departamento y el Distrito Capital, la academia, organizaciones internacionales y demás comunidad interesada en el desarrollo de la Región Metropolitana.

El Ágora Metropolitana posibilita la participación ciudadana mediante dos escenarios:

⁴ Ley 2199 de 2023. Artículo 49.

1. **Mesas Temáticas:** espacio abierto para la participación y el encuentro, en el cual se convoca a la ciudadanía organizada y no organizada de los municipios asociados y no asociados, con el propósito de construir de manera colectiva iniciativas y propuestas relacionadas con los hechos metropolitanos y las dependencias temáticas de la RMBC.

En este espacio se elige un vocero⁵ que representará a la ciudadanía organizada ante la Asamblea, y de esta manera pueda socializar las propuestas generadas en el espacio de las mesas temáticas.

2. **Comité Técnico:** se constituye como un órgano colegiado de carácter asesor, que tiene como objetivo valorar técnica y jurídicamente las propuestas e iniciativas planteadas al interior del Ágora Metropolitana, en el marco de los hechos metropolitanos declarados y de las competencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para que estos sean deliberados y priorizados en la Asamblea Regional con el fin de orientar la toma de decisiones del Consejo Regional, presentando un informe consolidado con el análisis y manejo de cada propuesta.
3. **Asamblea Regional:** Es un escenario en el que participa la ciudadanía no organizada de los municipios asociados a la región para la deliberación democrática que se desarrolla cada año en forma ordinaria y extraordinaria cuando el Consejo regional así lo defina. Los ciudadanos serán escogidos aleatoriamente en una muestra representativa de los municipios asociados, a quienes se les brindará orientación y e instrucción sobre los asuntos del diálogo, deliberación y priorización de iniciativas y propuestas que previamente fueron revisadas por el Comité técnico del Consejo regional.
4. **Consejo regional:** Es el máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana - Bogotá Cundinamarca el cual está conformado por el Alcalde (sa) de Bogotá, los Alcaldes de los municipios asociados y el Gobernador (a) de Cundinamarca.

5.6.1.4 PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA - PLANEО

Para la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento Regional PLANEО⁶ se definirán las acciones, estrategias y actores, mediante las cuales se promueva y garantice la participación ciudadana en las etapas del PLANEО siendo estas el diagnóstico, la formulación, la adopción, la implementación y el seguimiento, según corresponda y la subdirección de planeación regional estructure conforme al acuerdo regional 010 de 2024.

5.6.1.5 OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES ⁷.

La Región Metropolitana cuenta con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica que contribuye al proceso de toma de decisiones de la Región, así como para compilar, generar, localizar / georreferenciar, analizar y difundir información y hacer

⁵ Se seguirá el paso a paso plasmado en el Instructivo selección voceros para asamblea regional

⁶ PERM: Instrumento de planeación a mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, el sistema de coordinación, direccionamiento y programación, y los criterios y objetivos del desarrollo sostenible.

⁷ Ibid. Página 15.

seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan director de Desarrollo y Ordenamiento Regional.

5.6.1.6 PROYECTOS

En el marco de la estructuración, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, así como en materia de la asistencia técnica que la Subdirección de gestión de proyectos brindará a los municipios asociados como a los no asociados, incorporará los lineamientos de la presente política, con el fin de garantizar la efectiva participación de los diversos actores en los proyectos estratégicos que se generen.

5.6.1.7 RENDICION DE CUENTAS

De acuerdo con el artículo 48 de la ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas se define como “ (...)” *el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo*”. Conforme a lo anterior, la RMBC, informará, explicará y dará a conocer los resultados de su gestión.

Finalmente, para la planeación y materialización de la política de participación se consolidará el documento de estrategia y plan de participación ciudadana.

6. DEFINICIONES

- **Actores:** Persona natural, persona jurídica, grupo, organización o institución que tiene o puede llegar a tener vínculo o interés con la RMBC.
- **Ciudadanía no organizada:** Personas naturales que no pertenecen a una organización social o cívica y que sean residentes o que desarrollen alguna actividad en cualquiera de las entidades territoriales que conforman la RMBC.
- **Ciudadanía organizada:** Organizaciones y agrupaciones con intereses en la región
- **Grupos de valor:** Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.
- **Grupos étnicos:** De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y el Convenio 169 de la OIT, estos grupos se caracterizan además por su vínculo histórico con el territorio, su autodeterminación y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones, siempre que no contravengan los derechos fundamentales. En este sentido, son comunidades humanas que comparten identidad cultural propia como lengua, tradiciones, organización social y formas de vida. En el contexto colombiano, se reconocen tres grupos étnicos: Comunidades y pueblos indígenas, Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y Pueblo Rrom.
- **Partes interesadas:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.
- **Plan Estratégico y de Ordenamiento Regional PLANEÓ:** Instrumento de planeación a mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, el sistema de

coordinación, direccionamiento y programación, y los criterios y objetivos del desarrollo sostenible.

- **Planeación participativa.** Proceso mediante el cual la ciudadanía y las comunidades participan y se involucran en los escenarios de planeación nacional y territorial, para procurar que las políticas, planes, programas y proyectos públicos se diseñen de manera inclusiva, respondiendo a las demandas, necesidades y potencialidades ciudadanas y comunitarias. También se considera un escenario de encuentro entre voces diferenciadas con el propósito de construir consensos sobre bienestar y las potencialidades de los escenarios presente y futuro de territorios, la ciudadanía y sus comunidades con los que se aporta a la construcción de paz.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Regional 010 de 2024.
- Acuerdo Regional 06 de 2024.
- Cerrillo, A. (2005). *Gobierno electrónico y participación ciudadana*. Editorial Bosch.
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2199 de 2022*.
- Función Pública. (s.f.). *Gestor Normativo*. <https://www.funcionpublica.gov.co>
- Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023–2034. (2023). Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://www.bogota.gov.co>
- RMBC. (2024). *Política de Atención a la Ciudadanía*.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2021). *CONPES 4070: Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto en Colombia*.
- Procedimiento Ágora Metropolitana 2025 (P-GPC-005).

8. CONTROL DE DOCUMENTOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción de la modificación
1	30/04/2025	Creación del documento y aprobación en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional 30 abril 2025
2		Se incorporó normatividad que orienta y regula la participación de Niños, Niñas y Adolescentes. Se incorporó normatividad que orienta y regula la participación de poblaciones involucradas en el enfoque diferencial. Se ajustó y sintetizó el alcance de la Política Se reorganizó el orden del documento Se complementó los enfoques propuestos Se complementó la bibliografía Se realizó cambio de líneas de acción por compontes Se ajustó lo relacionado con los principios de la Política Se incorporó lo relacionado al enfoque diferencial contenido en el documento de estrategia de participación. Se reemplazó la sigla PERM por PLANEEO -Plan estratégico regional metropolitano por Plan Estratégico y de Ordenamiento Regional

ELABORÓ	Nombre: Liz Carolina Rodríguez Beltrán	Cargo Contratista	Dependencia Oficina de Comunicaciones y participación ciudadana
REVISÓ TÉCNICAMENTE	Nombre: Karol Vanessa Marroquín	Cargo Contratista	Dependencia Oficina de Comunicaciones y participación ciudadana

REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	Nombre: Camilo Peña Carbonell	Cargo Contratista	Dependencia OAPI
APROBÓ	Comité de Gestión y Desempeño Institucional 30 abril 2025 V1		
APROBÓ	Comité de Gestión y Desempeño Institucional 16 de junio 2026 V2		